Asunción, 6 de diciembre de 2022.-

REF: EXP Nº 35754/2022, DICTAMEN ADENDA AL CONTRATO 68/2022, ID: 396426.-

PROVIDENCIA D.C. N° 391 /2022.-

A la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a donde corresponda:

Se remite el presente expediente, a fin de elevar el Dictamen DC/AL N° 349/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022, a fin de proseguir trámites para la aprobación de adenda de ampliación de monto del Contrato Nº 68/2021 en el marco del llamado de LCO MAG 13/2021 "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE SANDÍA Y PIÑA" ID 396426.-

Lic. Andrés Benítez Torres
Director
Dirección de Contrataciones - MAG

Abg. Ana Laura Escolar Astigarraga
Dpto. de Asesoría Legal
Dirección de Contrataciones

REF: EXP Nº 35754/2022, DICTAMEN ADENDA AL CONTRATO 68/2021, ID: 396426.-

Asunción, 6 de diciembre de 2022.-

DICTAMEN DC A.L. N° 349/2022.-

ANTECEDENTES

1. Providencia Nº 45/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022 del Dpto. de Contratos.-
2. Correo electrónico, aceptación a la adenda por parte del proveedor.-
3. Providencia de fecha 05 de diciembre de 2022, de la Coordinación Administrativa DGP.-
4. CDP Nº 683/2022, G. 42.000.000.-
5. Justificación para Adenda, enviada por el Administrador del Contrato en fecha 12 de octubre de 2022.-

CONSULTA JURÍDICA

El Dpto. de Contratos remite la solicitud de ampliación de monto del Contrato Nº 68/2021 suscripto el profesional LORENZO ENRIQUE GALARZA ARECO con CINº 1.168.350, en el marco del llamado de LCO MAG Nº 13/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PAR EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE SANDÍA Y PIÑA EN LA ZONA NORTE DEL PAÍS – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL" ID: 396.426.-

MARCO LEGAL

- Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Art. 63
- Contrato Nº 68/2021

ANÁLISIS JURÍDICO

A través de Providencia de fecha 05 de diciembre de 2022, la Coordinación Administrativa DGP, solicita nuevamente la ampliación del monto y vigencia del Contrato Nº 68/2021.-

A través de Memorando DEA/DGP Nº 54/2022 de fecha 12 de octubre de 2020, la Dirección de Estudios Agroeconómicos se dirige a la Dirección General de Planificación, a fin de solicitar la extensión de plazo de consultoría del Plan de Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena de Producción de Piña y Sandía en la zona norte del Paraguay.-

En la justificación, mencionan que el pedido obedece a la buena recepción y resultados obtenidos del plan de capacitación y asesoría a productores y técnicos de la DEAG del rubro piña y sandía, y la reiterada solicitud por parte de los productores y técnicos a seguir contando con la asesoría del consultor al menos durante los meses de enero a abril del siguiente año, debido a que el ciclo de piña se extiende por más de un año y en los meses de enero a abril sigue aún la cosecha, así como también es la época es un aspecto clave para el mejoramiento de la producción será de gran importancia asistir al productor en este proceso y muy conveniente realizar las evaluaciones correspondientes a la producción y comercialización de los beneficiarios.-

Así también, refieren: *"... se considera de suma importancia seguir brindando la asistencia técnica y capacitación a los productores y técnicos involucrados durante los meses mencionados (enero a abril o en lo posible hasta concluir un ciclo productivo y de comercialización de ambos rubros) y continuar con el seguimiento a la producción de la zona".-*

El monto total a adendar corresponde a la suma de G. 42.000.000, lo cual se encuentra disponible conforme CDP Nº 683/2022 por dicho valor, que se encuentra adjunto al expediente.-

Por otra parte, también se solicita la ampliación de vigencia, que no superará el 20% del plazo original, es decir, por 2 meses más.-

Respecto a la adenda, el profesional otorga su conformidad a la adenda del 20% del monto del citado Contrato.-

La presente ampliación será enmarcada considerando lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 que refiere: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".-

Del análisis de la documentación remitida, se puede observar que el pedido de ampliación de monto y de vigencia del Contrato citado, se encuentra debidamente justificado, y se encuadra en la normativa vigente de las Contrataciones Públicas, por lo cual, corresponde proseguir trámites para la suscripción de la correspondiente adenda.-

CONCLUSIÓN

Por tanto, en atención a lo requerido por la Coordinación de la Dirección General de Planificación, esta Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda la modificación contractual a través de adenda Nº 1 para la ampliación del monto y vigencia del Contrato Nº 68/2021 suscripto el profesional LORENZO ENRIQUE GALARZA ARECO con CINº 1.168.350, en el marco del llamado de LCO MAG Nº 13/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PAR EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE SANDÍA Y PIÑA EN LA ZONA NORTE DEL PAÍS – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL" ID: 396.426, por el valor de G. 42.000.000 (guaraníes cuarenta y dos millones) IVA incluido, y por 2 meses más de vigencia contractual.-

Respecto a la disponibilidad presupuestaria para la presente adenda, se adjunta el CDP Nº 683/2022.-

Atentamente,

Abg. Ana Laura Escolar Astigarraga
Dpto. de Asesoría Legal
Dirección de Contrataciones – MAG